

## **Impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales. Plazos fijos. Valuación.**



**¿Cómo se valúan los plazos fijos para el impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales?**

La ley de bienes personales dispone que los depósitos en moneda argentina se valúan por su valor al 31 de diciembre de cada año el que incluirá el importe de las actualizaciones legales, pactadas o fijadas judicialmente, devengadas hasta el 1º de abril de 1991, y el de los intereses que se hubieran devengado hasta el 31/12. Cabe aclarar que los plazos fijos en \$ están exentos.

La RG N° 2527 (DGI) establece que para el impuesto a las ganancias, los depósitos a plazo fijo en moneda nacional o extranjera, que el contribuyente posee al 31 de diciembre de cada año siempre que sus vencimientos se operen con posterioridad al cierre del periodo fiscal, integraran la declaración patrimonial en pesos argentinos de acuerdo con el valor de la imposición neto de intereses y actualizaciones pactadas, aun cuando dichos conceptos se hallaren liquidados.